



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2244** de 2018  
- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**":

Que mediante Resolución No. 1973 del 18 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia</i>	Bibliotecas	Germán Camilo Martínez Peñalosa	CC. 80.023.154	Bogotá, D.C.
		María José Afanador Llach	CC. 52.701.372	Bogotá, D.C.
		Paul Joseph Spence	P.A. 529706593	Londres, Inglaterra

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de julio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rud. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4012	Persona Natural	María Paula García Mosquera	No Aplica	C.C. 52.997.062	Estando en el medio. Archivo digital de Manuel Mosquera Garcés.	\$15.000.000	N° 1118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

4009	Persona Jurídica	La Silueta Diseño S.A.S. Nit: 900589854-6	Andrés Fresneda Fuentes	C.C. 79.625.897	Un archivo digital del diseño gráfico en Colombia.	\$15.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
------	------------------	---	-------------------------	--------------------	--	--------------	---------------------------------

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4010	Persona Jurídica	Organización Nacional Indígena de Colombia. ONIC Nit: 860521808-1	Luis Fernando Arias Arias	C.C. 12.644.797	Memoria histórica del movimiento indígena colombiano: digitalización y re socialización del periódico Unidad Indígena (1982 - 2012).
3994	Persona Natural	Pablo Estrada Suárez	No Aplica	C.C. 79.940.128	Sistema de información de poetas colombianos: interacciones, trayectorias y representaciones culturales sociales.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia";

Que mediante comunicación de fecha 4 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4012	Persona Natural	María Paula García Mosquera	No Aplica	C.C. 52.997.062	Estando en el medio. Archivo digital de Manuel Mosquera Garcés.	\$15.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

4009	Persona Jurídica	La Silueta Diseño S.A.S. Nit: 900589854-6	Andrés Fresneda Fuentes	C.C. 79.625.897	Un archivo digital del diseño gráfico en Colombia.	\$15.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
------	------------------	--	----------------------------	--------------------	--	--------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- ✓ El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta (de acuerdo con las recomendaciones de los jurados).
- ✓ El 30% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4010	Persona Jurídica	Organización Nacional Indígena de Colombia. ONIC Nit: 860521808-1	Luis Fernando Arias Arias	C.C. 12.644.797	Memoria histórica del movimiento indígena colombiano: digitalización y re socialización del periódico Unidad Indígena (1982 - 2012).
3994	Persona Natural	Pablo Estrada Suárez	No Aplica	C.C. 79.940.128	Sistema de información de poetas colombianos: interacciones, trayectorias y representaciones culturales sociales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018.

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo de la Biblioteca Nacional a las dos (2) semanas de la notificación como ganador.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Si el proyecto es sobre descripción, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de registros, en *Dublin Core*, en el formato MARC21.
- Realizar una reunión con el Área de Desarrollos y Humanidades Digitales, Conservación, Procesos Técnicos y TI de la Biblioteca Nacional, para definir los requerimientos técnicos del producto.
- En caso de hacer digitalizaciones, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes debidamente identificadas en el formato y la resolución descritos en los documentos para el jurado. Realizar entregas periódicas de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto, de acuerdo con lo pactado con la Biblioteca Nacional.
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Digital Legal Voluntario y la más amplia licencia de *Creative Commons*.

*A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:*

- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación (en formato físico y digital), una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos, si su proyecto es de catalogación o descripción o la totalidad de las imágenes con una autorización de uso si su proyecto incluía imágenes.
- Antes de finalizar el proyecto, divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

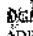

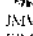
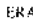

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  DRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (F)  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**BECAS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES DE LA BIBLIOTECA  
NACIONAL DE COLOMBIA -2018**

Reunidos el día tres (3) de julio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiún (21) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de investigación en humanidades digitales de la Biblioteca Nacional*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

**GANADOR**

**Rad. No.:** 4012  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Estando en el medio. Archivo digital de Manuel Mosquera Garcés.  
**Nombre del Participante:** María Paula García Mosquera  
**Número de C.C.:** 52997062  
**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es una propuesta bien estructurada y escrita que hace uso de herramientas y metodologías propias de las prácticas de las humanidades digitales. Es pertinente porque busca resuperar el legado de Manuel Mosquera Garcés líder de la comunidad Afrodescendiente, un grupo históricamente invisibilizado en la historia oficial. La investigación esta bien contextualizada y plantea unas preguntas relevantes de carácter histórico abordando críticamente el estudio de los líderes afrocolombianos en el siglo XX. Su propuesta de divulgación involucra un componente tanto creativo como académico y esta dirigido a múltiples audiencias, investigadores, estudiantes de educación media, pobladores del Choco y organizaciones sociales, adicionalmente desarrolla un componente pedagógico que tiene un impacto en las comunidades afrodescendientes.

**GANADOR**

**Rad. No.:** 4009  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Un archivo digital del diseño gráfico en Colombia.  
**Nombre del Participante:** La Silueta Diseño S.A.S  
**Número NIT** 9005898546  
**Nombre Representante Legal:** Andrés Fresneda Fuentes  
**Número de C.C. Representante Legal:** 79625897  
**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** La propuesta es sólida en tanto articula las humanidades digitales con la práctica curatorial. Igualmente plantea el análisis de plataformas existentes y de buenas prácticas y estándares basados en proyectos existentes de humanidades digitales. Es una contribución al campo de las artes visuales, el diseño y la historia del arte en conexión con las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Nacional. El proyecto

contempla la participación de usuarios y comunidades del arte y el diseño para complementar la información del archivo.

Los jurados designan

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

<b>Rad. No.:</b>	4010
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Jurídica
<b>Título del proyecto:</b>	Memoria histórica del movimiento indígena colombiano: digitalización y re socialización del periódico unidad indígena (1982-2012).
<b>Nombre del Participante:</b>	Organización Nacional Indígena de Colombia
<b>Número NIT</b>	8605218081
<b>Nombre Representante Legal:</b>	Luis Fernando Arias Arias
<b>Número de C.C. Representante Legal:</b>	12644797

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

<b>Rad. No.:</b>	3994
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Natural
<b>Título del proyecto:</b>	Sistema de información de poetas colombianos: interacciones, trayectorias y representaciones culturales y sociales.
<b>Nombre del Participante:</b>	Pablo Estrada Suárez
<b>Número de C.C. :</b>	79940128

**La jurado María José Afanador se declara impedida para evaluar el proyecto:**

<b>Rad. No.:</b>	4009
<b>Tipo de participante:</b>	Persona Jurídica
<b>Título del proyecto:</b>	Un archivo digital del diseño gráfico en Colombia.
<b>Nombre del Participante:</b>	La Silueta Diseño S.A.S
<b>Número NIT</b>	9005898546
<b>Nombre Representante Legal:</b>	Andrés Fresneda Fuentes
<b>Número de C.C. Representante Legal:</b>	79625897

**Los otros jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., tres (3) días del mes de julio de 2018, las suscritos miembros del jurado.



**GERMÁN CAMILO MARTINEZ PEÑALOZA**  
CC. 80.023.154



**MARÍA JOSÉ AFANADOR LLACH**  
CC. 52.701.372



**PAUL JOSEPH SPENCE**  
P.A. 529.706.593